



"Año de la Universalización de la Salud"
-Cusco, Capital Histórica Del Perú-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0178 -2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 13 0 DIC 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 148-2020-GR-CUSCO-DE-OPP-P/LMPY, del 16 de diciembre de 2020, mediante el cual la Responsable de Presupuesto, remite el expediente de Consultoría para la Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huayccocancha Yavi Yavi en la comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", Informe N° 295-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST., de fecha 03 de diciembre de 2020, Informe N° 957-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-MAS, de fecha 19 de noviembre de 2020, Informe N° 0344-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC., de fecha 19 de noviembre de 2020, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "11. Anualidad presupuestaria, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N°017-84-PCM, del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados del Estado, se aprecia que, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, asimismo el artículo 7 del citado Decreto Supremo N°017-84-PCM, se advierte que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

.

C

C

.

110



Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, prescribe que la resolución que la denegatoria o reconocimiento del crédito, ordenando el pago con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, mediante Contrato N° 037-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 02 de mayo del 2019, el PER PLAN MERISS, suscribió contrato con el consultor GEIAS CONSULTORES S.A.C, para el servicio de "Consultoría para la Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", siendo la condición de pago, según la cláusula cuarta del contrato, la entrega de:

- ❖ Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto, cuyo contenido debe sujetarse al Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019.MINAM
- ❖ Resolución de Clasificación emitida por la Autoridad Competente.

Que, de la revisión de la cláusula quinta del contrato, se advierte que el contratista deberá cumplir en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto, cuyo contenido debe sujetarse al Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019.MINAM y la Resolución de Clasificación emitida por la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 028-2020-GR.CUSCO/PERPM-DIR.EST./iam de fecha 06 de noviembre del 2020, el Ing. Ivan Alarcon Manini, Ingeniero Civil de la Unidad Formuladora PMI, da a la **CONFORMIDAD** del servicio, precisando que el Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto señalado, fue entregado el 22 de mayo del 2019, empero no se tramitó ante la entidad evaluadora (SENACE) por modificaciones en la propuesta del planteamiento hidráulico del proyecto. Asimismo indica que, el documento de Clasificación y la Resolución Directoral que aprueba el IGA emitida por la autoridad competente, fue entregada el 27 de enero del 2020, mediante Oficio N°149-2020.MINAGRI/DGAAA, precisa que debido a la necesidad de cambios en la propuesta, se tuvo que optar por la elaboración de un documento técnico ambiental, documento que se tramitó ante el MINAM el 15 de agosto del 2019 y recién se obtuvo la respuesta el 04 de diciembre del 2019, donde se clasifica formalmente al proyecto con un Informe de Gestión Ambiental, y establece que la entidad competente, para la evaluación es el MINAGRI, cumpliendo el objetivo de contrato, documento que fue elaborado por el contratista, logrando obtener la Resolución Directoral que lo aprueba el 27 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N°270-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST del 16 de noviembre de 2020, el Director de Estudios, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N°028-2020-GR.CUSCO/PERPM-DIR.EST./iam del 06 de noviembre del 2020, y el documento "FORMATO N°13 CONFORMIDAD DE SERVICIO" de Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto "Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huayccocancha Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, con CUI 2304464", de fecha 16 de noviembre del 2020, suscrito por el Director de Estudios, el Supervisor de Estudios y GPSR y el Ing. Ivan Alarcon Manini.

Que, con Informe N° 344-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-A.E.C., del 19 de noviembre de 2020, la Abog. Especialista en Contrataciones, remite Informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores en virtud a la Carta N° 020-2020-GEIAS CONSULTORES SAC, y a los Informes N° 0307-2020- GR-CUSCO/PERPM/DE-AL, e informe N° 028- 2020-GR-CUSCO-PERPM-/DIR.EST./IAM mediante el cual concluye que se cuenta con los documentos que sustentan el reconocimiento de la obligación por lo que corresponde reconocer la deuda como crédito devengado de compromisos de pago pendiente del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





PROVEEDOR/ CONSULTOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROYECTO	MONTO (\$/)	META /FTE. FTO.
GEIAS CONSULTORES SAC	Servicio de Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del	Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, CUI 2304464.	21,000.00 Veinte y un mil con 00/100 soles	0026: Est. Pre. Inv. Charamuray ColqueMarca

Que, respecto a la causa o motivo que no permitió atender la obligación en su oportunidad, la especialista en contrataciones refiere que, la contraprestación no pudo ser tramitada oportunamente, toda vez que el Contrato N°37-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE, no tenía la conformidad del servicio realizado dentro del plazo o dentro del ejercicio fiscal pasado, la misma que no se encuentra debidamente justificada y no se encuentra dentro del acervo documentario y/o trámite documentario, aspecto que corresponde aclarar al área correspondiente, y finalmente concluye que una vez realizada la evaluación técnica correspondiente, que la solicitud del contratista GEIAS CONSULTORES S.A.C se configura dentro del supuesto establecido en el decreto legislativo 1440, Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutorio de reconocimiento de crédito devengado pendiente de pago; y recomienda que se tramite el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, Mediante Informe N° 295-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST, del 03 de diciembre de 2020, el Director de Estudios del PER Plan MERISS, remite a la Dirección Ejecutiva el INFORME DE CONFORMIDAD para pago de deuda pendiente por el servicio de Consultoría para la elaboración ambiental preliminar del proyecto creación y mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycoconcha Yavi Yavi en la comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, región Cusco";

Que, con Certificado N° 688-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 15 de diciembre de 2020, La Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Mariella Puelles Yáñez, informa la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de "Consultoría para la Elaboración Ambiental preliminar del proyecto Creación y Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycoconcha Yavi Yavi en la comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, región Cusco", afectado a la meta 0026: Estudios de Pre-Inversión Charamuray Colquemarca, con Cadena de Gasto 2.6.8.1.21., con Fuente de Financiamiento 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones;

Que, con Informe N° 0148-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE-OPP-P/LMPY, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Responsable de Presupuesto, CPC. Lida Mariella Puelles Yáñez, remite el expediente de consultoría para la Elaboración de Instrumento Ambiental del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la comunidad de Chamuray Colquemarca" para el reconocimiento de Deuda, mediante el cual informa la autorización de modificación e apertura a la meta 0026: de estudios de Pre inversión Charamuray, con un marco presupuestal de S/ 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), asimismo sugiere que se proceda a la elaboración de la resolución directoral para el reconocimiento de deuda pendiente al consultor GEIAS CONSULTORES SAC;

Que, mediante Informe N° 735-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director de Administración CPC. Marco Chávez Díaz, informa a la Dirección Ejecutiva que habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente de la documentación adjunta, se determina que el consultor GEIAS CONSULTORES SAC, cumple con los requisitos establecidos en la norma, para el reconocimiento de la obligación como crédito devengado del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, por lo que se solicita al Titular de la Entidad, emitir acto resolutorio conforme a los antecedentes;

001

001

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 05 ENE. 2021

Hora: 3:54 PM

001



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR-CUSCO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER como **CREDITO DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, por concepto del servicio de "Consultoría para la elaboración ambiental preliminar del proyecto creación y mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huayccocancha Yavi Yavi en la comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, región Cusco", a favor del consultor **GEIAS CONSULTORES S.A.C**, según el siguiente detalle:

Meta/ Fte. Fto.	Partida a Afectar	Descripción	Proveedor / Consultor	Monto
0026 : Estudios de Pre inversión Charamuray Colquemarca, 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;	2.6.8.1.21	"Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huayccocancha Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco"	GEIAS CONSULTORES S.A.C	S/21 000,00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente del ejercicio fiscal 2019, por la modalidad de **crédito devengado**, por el monto de S/ 21 000,00 (veinte y un mil con 00/100 soles) en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución, brindando el trámite correspondiente para el reconocimiento y pago efectivo del compromiso pendiente.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, así como a los interesados.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la **SECRETARIA TECNICA** a fin de tomar las medidas conducentes a la determinación de responsabilidades que pudieran derivar de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **31 DIC 2020**
 Hora: **09:51** N°
 Folios: **copio** Firma: *[Firma]*

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **31 DIC. 2020**
 Hora: **09:06** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

- LAC/Gza.
 C.c.
- ✓ Dirección de Administración
 - ✓ Dirección de Sistemas de Riego
 - ✓ Dirección de Planificación y Ppt.
 - ✓ Dirección de Supervisión, Liquid. y Transf.
 - ✓ Asesoría Legal
 - ✓ Interesado
 - ✓ Archivado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Fecha: **31 DIC 2020**
 Hora: **09:30 am** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **31 DIC 2020**
 Hora: **9:19** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

+1 archivado por 328 folios



remito resolución directoral que aprueba su pago como credito devengado

408

De <notificaciones2020@meriss.gob.pe>
Destinatario <geias.consultores@gmail.com>
Fecha 2020-12-31 11:03

 SKM_36720123122270.pdf (~597 KB)

previo saludo, tengo a bien remitir Acto Resolutivo que RECONOCE COMO CREDITO DEVENGADO LA SUMA DE s/.21,000.00, para el servicio de consultora realizado por su representada. en tal sentido y a finde hacer efectivo el pago remito la resolución y adjunto el numero telefónico de la Especialista en Contrataciones del Área de Logística del PER Plan MERISS, Srta. Adelma 953765977, remita su factura o comprobante de pago, o recibo por honorarios.

Atte.

PER PLAN MERISS INKA

128

6

128

6

6



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 DIC 2020

Nº: 2909

DOCUMENTO: Informe N° 735-2020-GRUSCO-PERDIT-DA

ASUNTO: Remite expediente de reconocimiento de deuda

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Declaro legal</u>		<u>342</u>	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
con
Integridad



AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	29 DIC 2020
Hora:	4:45 N° 2909
Folios:	342 Firma:

INFORME N° 735-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : 1. INFORME N° 0355-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/AL
 2. INFORME N° 957-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS

FECHA : Cusco, 29 de Diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente los documentos de la referencia para el reconocimiento de deuda, teniendo en consideración los antecedentes y base legal, se concluye:

- De conformidad con lo establecido en el decreto legislativo N° 1440, "Sistema nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema de tesorería", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos internos y Devengados a cargo del Estado" y conforme a las consideraciones expuestas, esta oficina corrobora que la solicitud del proveedor (GEIAS CONSULTORES SAC) se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR CONSULTOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL S/.
GEIAS CONSULTORES	Servicio de consultoría para elaboración de evaluación Ambiental Preliminar del proyecto / creación y Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycocancha Yavi yavi, en la Comunidad de Charamuray, Distrito Colquemarca - Provincia Chumbivilcas Región Cusco -	21,000.00

- Habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente de la documentación adjunta, se determina que el caso del proveedor (GEIAS CONSULTORES SAC), cumpliendo con los requisitos establecidos en los Decretos en mención para el reconocimiento de la obligación como crédito devengado pendiente de pago mediante acto resolutivo, asimismo previamente a efectos de realizar el respectivo pago y para generar su orden de servicio deberá tener la certificación presupuestal respectiva.

Por lo que solicito que por intermedio de su despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para que emita la Resolución de Reconocimiento de pago devengado.

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MACHD/gpa
 C.C. + Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS

 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Trabajemos
Integridad





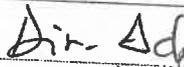
HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 29 DIC 2020

Nº: 2892

DOCUMENTO : Informe Nº 355-2020-GRWSU-PERPM-DE-DL

ASUNTO : Permiso expediente de reconocimiento de deuda

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		340	
Fecha: 29 DIC 2020 Hora: <u>11:04 AM</u> Nº <u>6798</u> Folios: <u>10</u> Firma: 			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

ADJUNTO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 www.meriss.gub.cu

Trabajamos
 con
Integridad

341

**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA**



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 0355-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL.

A : Ing. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo PER PLAN MERISS

De : Abog. Guillermo Zvietcovich Aguirre
Asesor Legal PER PLAN MERISS.

Asunto : Remito expediente de reconocimiento de deuda

Referencia : Informe N° 148-2020-GR-CUSCO-DE-OPP-P/LMPY.

Fecha : Cusco, 28 de diciembre del 2020

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	29 DIC 2020
Hora: 8:52	N° 2897
Folios: 340	Firma:

De mi mayor consideración, previo un cordial saludo, remito el documento de la referencia con la finalidad de informar lo siguiente, que habiéndose revisado los antecedentes respecto al reconocimiento de deuda en la modalidad de crédito devengado del ejercicio fiscal 2019, por el compromiso pendiente de pago ante el consultor GEIAS CONSULTORES SAC, por el servicio de consultoría para el servicio de Elaboración de Instrumento de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), pongo de conocimiento que se han valorado los antecedentes y documentación que acreditan el pago correspondiente por el servicio prestado.

Sin embargo pongo de conocimiento que, la documentación ha sido remitida por la Responsable Presupuesto, CPC. Lida Mariela Puelles Yañez, la misma que cuenta con los informes del Área Usuaría, Conformidad de Servicio y opinión legal así como opinión de la Abogada Especialista en Contrataciones, y Certificación Presupuestal, sin embargo al ser un tema administrativo este expediente de reconocimiento de deuda no cuenta con informe alguno de la Dirección de Administración.

En ese sentido y sin perjuicio de lo antes mencionado se ha elaborado la Resolución Directoral que resuelve lo solicitado por la Responsable de Presupuesto, por ello remito los antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral para su aprobación, en caso sea conforme.

Sin otro particular es todo cuanto informo para los fines y acciones correspondientes

Atentamente.

Abog. Guillermo Zvietcovich Aguirre
ASESOR LEGAL
CAC. 4127

Cusco:	29/12/2020																				
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN																					
Pase a:	SECRETARÍA																				
Para:	<table border="0"> <tr> <td>1. Para su atención</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>6. Opinión y Recomendación</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Devolver al Interesado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>7. Su Conocimiento</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Acción Necesaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>8. Revisión y Trámite</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Preparar Respuesta</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>9. Archivar</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Informar</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>10. Otros</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>
1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>																		
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>																		
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>																		
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>																		
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>																		
Observaciones:	no p. D.Z.																				
CPC. Marco Antonio Chacua Diaz DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN																					





"Año de la Universalización de la Salud"
-Cusco, Capital Histórica Del Perú-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0174 -2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Cusco,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El contrato N° 037-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 02 de mayo del 2019; el Informe N° 270-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST del 16 de noviembre de 2020; el Informe N° 344-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-A.E.C., del 19 de noviembre de 2020; el Informe N° 225-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST del 03 de diciembre de 2020; el Informe N° 148-2020-GR-CUSCO-DE-OPP-P/LMPY, del 16 de diciembre de 2020, y el Certificado N° 688-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 15 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "11. Anualidad presupuestaria, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N°017-84-PCM, del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados del Estado, se aprecia que, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, asimismo el artículo 7 del citado Decreto Supremo N°017-84-PCM, se advierte que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se



ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante Contrato N° 037-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 02 de mayo del 2019, el PER PLAN MERISS, suscribió contrato con el consultor GEIAS CONSULTORES S.A.C, para el servicio de "Consultoría para la Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", siendo la condición de pago, según la cláusula cuarta del contrato, la entrega de:

- ❖ Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto, cuyo contenido debe sujetarse al Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019.MINAM
- ❖ Resolución de Clasificación emitida por la Autoridad Competente.

Que, de la revisión de la cláusula quinta del contrato, se advierte que el contratista deberá cumplir en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto, cuyo contenido debe sujetarse al Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019.MINAM y la Resolución de Clasificación emitida por la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 028-2020-GR.CUSCO/PERPM-DIR.EST./iam del 06 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Iván Alarcón Manini, Ingeniero Civil – Unidad Formuladora PMI, da la **CONFORMIDAD** del servicio; precisando que el Informe de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto señalado, fue entregado el 22 de mayo del 2019, empero no se tramitó ante la entidad evaluadora (SENACE) por modificaciones en la propuesta del planteamiento hidráulico del proyecto. Asimismo indica que, el documento de Clasificación y la Resolución Directoral que aprueba el IGA emitida por la autoridad competente, fue entregado el 27 de enero del 2020, mediante Oficio N°149-2020.MINAGRI/DGAAA, precisa que debido a la necesidad de cambios en la propuesta, se tuvo que optar por la elaboración de un documento técnico ambiental, documento que se tramitó ante el MINAM el 15 de agosto del 2019 y recién se obtuvo la respuesta el 04 de diciembre del 2019, donde se clasifica formalmente el proyecto con un Informe de Gestión Ambiental, y establece que la entidad competente, para la evaluación es el MINAGRI, cumpliendo el objetivo de contrato. Documento que fue elaborado por el contratista, logrando obtener la Resolución Directoral que lo aprueba el 27 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 270-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST del 16 de noviembre de 2020, el Director de Estudios, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 028-2020-GR.CUSCO/PERPM-DIR.EST./iam del 06 de noviembre del 2020, y el documento **FORMATO N° 13 CONFORMIDAD DE SERVICIO** de Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, CUI 2304464, de fecha 16 de noviembre del 2020", suscrito por el Director de Estudios, el Supervisor de Estudios y GPSR y el Ing. Ivan Alarcon Manini.

Que, con Informe N° 344-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-A.E.C., del 19 de noviembre de 2020, la Abog. Especialista en Contrataciones, remite Informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores en virtud a la Carta N° 020-2020-GEIAS CONSULTORES SAC, y a los Informes N° 0307-2020- GR-CUSCO/PERPM/DE-AL, e informe N° 028- 2020-GR-CUSCO-PERPM-/DIR.EST./IAM mediante el cual concluye que se cuenta con los documentos que sustentan el reconocimiento de la obligación por lo que corresponde reconocer la deuda como crédito devengado de compromisos de pago pendiente del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Proveedor/ Consultor	Descripción del Servicio	Monto
GEIAS CONSULTORES SAC	Servicio de Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, CUI 2304464.	S/. 21,000.00 Veinte y un mil con 00/100 soles

Que, respecto a la causa o motivo que no permitió atender la obligación en su oportunidad, la Especialista en Contrataciones refiere que, la contraprestación no pudo ser tramitada oportunamente, toda vez que el contrato N° 37-2019-GR.CUSCO-PERPM-DE no tenía la conformidad del servicio realizado dentro del plazo o dentro del ejercicio fiscal pasada, la misma que no se encuentra debidamente justificada y no se encuentra dentro del acervo documentario y/o trámite documentario, aspecto que corresponde aclarar al área correspondiente.

Que, finalmente la Especialista en Contrataciones recomienda, que realizada la evaluación técnica correspondiente, de la documentación adjunta se determina que la solicitud del contratista GEIAS CONSULTORES S.A.C se configura dentro del supuesto establecido en el Decreto Legislativo 1440, Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo 1441, Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo de reconocimiento de crédito devengado pendiente de pago; y recomienda, se tramite el certificado e disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Certificado N° 688-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 15 de diciembre de 2020, la responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Mariella Puelles Yáñez, informa la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de "Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco" afectado a la meta 0026 Estudios de Pre inversión Charamuray Colquemarca, con cadena de gasto 2.6.8.1.21, con Fuente de Financiamiento 18. Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Informe N° 225-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST del 03 de diciembre de noviembre de 2020, el Director de Estudios del PER Plan MERISS, remite a la Dirección Ejecutiva el informe de conformidad, el informe de Asesoría Legal, el Informe Técnico Legal de la Especialista en Contrataciones, el informe de la Responsable de Logística, el formato de conformidad del servicio; y mediante Informe N° 148-2020-GR-CUSCO-DE-OPP-P/LMPY, del 16 de diciembre de 2020, la Responsable de Presupuesto otorga la certificación presupuestal respectiva.

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER como **CREDITO DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, por concepto del servicio de "Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", a favor del consultor GEIAS CONSULTORES S.A.C, según el siguiente detalle:



Meta/ Fte. Fto.	Descripción	Proveedor / Consultor	Monto	Partida a Afectar
Meta 0026 Estudios de Pre inversión Charamuray Colquemarca, cadena de gasto 2.6.8.1.21., con Fuente de Financiamiento 18. Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;	"Consultoría para la Elaboración Ambiental Preliminar del Proyecto Creación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaycoconchan Yavi Yavi en la Comunidad de Charamuray, distrito Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, Región Cusco"	GEIAS CONSULTOR ES S.A.C	S/21 000,00	2.6.8.1.21

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago del compromiso pendiente del ejercicio fiscal 2019, por la modalidad de **crédito devengado**, por el monto de S/ 21 000,00 (veinte y un mil con 00/100 soles) en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución, brindando el trámite correspondiente para el reconocimiento y pago efectivo del compromiso pendiente, debiendo disponer a la Oficina de Logística determinar si corresponde o no la aplicación de penalidades por la demora en el cumplimiento del contrato. En caso se determina la aplicación de penalidades, dicho importe será deducido el crédito devengado.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, así como a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR la presente resolución Directoral a **SECRETARIA TECNICA** a fin de tomar las medidas conducentes a la determinación de responsabilidades que pudieran derivar de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

LAG/Gza.

C.c.

- ☐ Dirección de Administración
- ☐ Dirección de Sistemas de Riego
- ☐ Dirección de Planificación y Ppt.
- ☐ Dirección de Supervisión, Liquid. y Transf.
- ☐ Asesoría Legal
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 DIC 2020

Nº: 2822

DOCUMENTO: Informe N° 148-2020-GRUSCO-DE-OPP-P/LMPY,

ASUNTO: Remito expediente de consultoría elaboración de instrumento ambiental del proy. a nivel perfil Mej. y Ampl. del serv. de agua para riego en la comunidad de Chacramuray, Colquemerca p/ reconocimiento de deuda.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		334	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 16 DIC 2020

Hora:

Folios:

Firma:

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

[Signature]
Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA REGIONAL DE PLANEACIÓN
Y FISCALIZACIÓN
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
con
Integridad

0-16-12-2020

335



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 0148-2020-GRCUSCO-PERPM-DE-OPP-P/LMPY

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	16 DIC 2020
Hora:	8:15 N° 2822
Folios:	334 Firma:

Señor : ING LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo - PERPM.

Asunto : REMITO EXPEDIENTE DE CONSULTORIA ELABORACION DE INSTRUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO A NIVEL PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY COLQUEMARCA PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

Referencia : 1. HT 2712 Informe N° 295-2020-GRCUSCO/PERPM/DEstud.

Fecha : Cusco, 15 de Diciembre 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Dirección de Estudios remitió el expediente de Consultoría de Elaboración de Instrumento Ambiental del Proyecto a nivel perfil mejoramiento y ampliación del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Charamuray Colquamarca CUI 2304464 por el importe de S/21,000.00 para opinión, al respecto informo:

Antecedentes:

Habiendo recibido el Oficio N° 312-2020-GRCUSCO-PERPM/D.EST. el Director de Estudios, solicita opinión sobre el pago de Consultoría para Estudios Charamuray Colquamarca que deviene del año 2019, señala además que no será posible la ejecución de las metas habilitadas el presente año que pasaran a ser habilitadores a Estudios que requieren de forma inmediata efectuar el reconocimiento de deuda y avance presupuestal.

Con Informe N°295-2020-GRCUSCO-PERPM/D.Est el Director de Estudios informa y eleva el sustento de conformidad para pago deuda pendiente Consultoría Elaboración Instrumento Ambiental del Proyecto a nivel Perfil "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Charamuray del Distrito de Colquamarca Provincia de Chumbivilcas Departamento de Cusco CUI 2304464 por S/21,000.00, proveniente de los Estudios de Preinversión creación y mejoramiento del servicio de agua para riego de La Hoya del Apurímac y los Estudios de Preinversión creación del servicio de agua para riego de las Comunidades Campesinas Umapata Hualla Suyo aperturada dentro de las actividades APNOP.

Con Informe N°143-2020-GRCUSCO-PERPM/DE-OPP-P se solicitó autorización para la modificación programática entre metas de estudios dentro de APNOP.

Conclusiones:

Contando con la autorización de modificación se procedió a la apertura de la Meta 0026 Estudios de PreInversión Charamuray con un marco presupuestal S/26,000.00

Se registro la certificación 688 adjunta al presente expediente por S/21,000.00 importe de la deuda.

Sugiero se emita la resolución de reconocimiento de deuda, posteriormente el trámite de pago toda vez que cuenta ya con las opiniones legales y conformidad del área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
CPCPC Mariella Puelles Yañez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

 LMPY/Impy.
Archivo.

"Año de la Universalización de la Salud"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

CERTIFICADO N° 0688-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P

SEÑOR: ING OSCAR GALVEZ DELGADO
 DIRECTOR DE ESTUDIOS

ASUNTO: CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME N° 0295-144-2020-GRCUSCO-PERM-DESTUD

FECHA: Cusco, 15 de diciembre 2020

Tengo agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por el que solicita la Certificación Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en la Ejecución de Estudios Charamuray Colquemarca

Sobre el particular, se emite el Certificado N°0688-2020, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra a continuación:

CERTIFICADO N°0688	
FECHA:	Cusco, 15 de diciembre 2020
SOLICITANTE:	ING OSCAR GALVEZ DELGADO DIRECTOR DE ESTUDIOS
DOCUMENTO QUE SUSTENTA:	INFORME N° 0295-144-2020-GRCUSCO-PERM-DESTUD
OBJETO DE LA SOLICITUD:	CERTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONSULTORIA ESTUDIOS CHARAMURAY COLQUEMARCA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICADO SIAF N°
0026 ESTUDIOS DE PREINVERSION CHARAMURAY COLQUEMARCA	2.6.8.1.21	21,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0688

Certificación solicitada para:		CERTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONSULTORIA ESTUDIOS CHARAMURAY COLQUEMARCA			
CADENA FUNCIONAL/CLASIFICADOR DE GASTO	PM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DEL CERTIFICADO	CERTIFICADO SIAF	
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					
0026 10.025.0050.9002.2001621.6000032.0026	2.6.8.1.21	26,000.00	21,000.00	5,000.00 SI CUENTA(X)	
Codigo de transferencia / Dispositivo Legal		TOTAL	21,000.00		

La Certificación otorgada no convalida los actos o acciones que se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a usted, para las acciones del caso.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER: PLAN MERISS

CPCC: L. Mariella Puelles Yáñez
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 03 DIC 2020

Nº: 2712

DOCUMENTO: Informe N°295-2020-GRCUSCO-PERPP-0. Est.

ASUNTO: Sustento y conformidad para pago de deuda pendiente consultoría elaboración inst. Ambiental del proyecto a nivel de Perfil "en la comunidad de Charamusay del dist. de Colquemarca prov. de Chumbivilcas

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>DIR. PLANIFIC. y PPTD</u>		<u>330</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO

Fecha: 04 DIC 2020
 Hora: 09:40 am Nº:
 Folios: Firma: Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

0-04-17-9020 331



"Año de la Universalización de la salud."
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 03 DIC 2020

Hora: 5:20 N° 2712

Folios: 330 Firma: [Firma]

INFORME N°295-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST

A : ING. LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo del PER Plan MERISS

DE : ING. OSCAR GALVEZ DELGADO
Director de Estudios - Plan MERISS

ASUNTO : SUSTENTO Y CONFORMIDAD PARA PAGO DEUDA PENDIENTE CONSULTORIA ELABORACIÓN INSTRUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2304464

REFERENCIA : 1) INFORME N°0957-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.
2) INFORME N°0344-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C
3) INFORME N°307-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-AL
4) INFORME N°028-2020-GR-CUSCO-PERPM/DIR.EST. /iam.
5) FORMATO N° 33, CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

FECHA : Cusco, 03 de diciembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitirle adjunto al presente los documentos de la referencia, que sustentan el otorgamiento de la conformidad de pago de la deuda pendiente año 2019 a la Consultoría Elaboración Instrumento Ambiental del Proyecto a Nivel de Perfil: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2304464.

1) INFORME N°028-2020-GR-CUSCO-PERPM/DIR.EST. /iam

Informe emitido por el Ing. Iván Alarcón Manini, donde sustenta y otorga la conformidad para el pago de la deuda pendiente del año 2019, por el servicio de consultoría Elaboración instrumento Ambiental del Proyecto a Nivel de Perfil: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2304464.

2) INFORME N°307-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-AL

Informe emitido por el responsable de Asesoría Legal, Abog. Jhonatan German Loreño Vargas, en el cual concluye que según los antecedentes presentados y al CONTRATO N°037-2019-GR-CUSCO-PERPM-DE, el contratista cumplió con la entrega del informe de evaluación ambiental





preliminar del proyecto en fecha 22 de mayo del 2019 con Carta N°0019-2019-GEIASCONSULTORES SAC.

Por lo cual la oficina de Asesoría Legal opina, basado en el sustento de deuda pendiente, a favor del contratista GEIAS CONSULTORES SAC, sobre el estudio a nivel de perfil proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Recomendando solicitar la certificación presupuestal para la elaboración de Resolución Directoral, para el pago en devengados 2019.

3) INFORME N°0344-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C

Informe emitido por la Abg. Martha María Pérez Clemente, Especialista en Contrataciones del Área de Logística, en el cual corrobora que la solicitud del proveedor GEIAS CONSULTORES SAC, se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado el compromiso pendiente de pago.

4) INFORME N°0957-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.

Informe emitido por la C.P.C Maria Antonieta Avilés Sánchez, Responsable de Logística, en el cual, de acuerdo al informe presentado por la especialista en contrataciones, remite su informe concluyendo que corresponde reconocer la deuda pendiente al contratista de GEIAS CONSULTORES SAC.; recomienda, previo al pago para generar la orden de servicio deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente.

5) FORMATO N° 33, CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Se adjunta el formato correspondiente a la conformidad del servicio de consultoría, debidamente firmado por el Área Usuaria por el Director de Estudios Ing. Oscar Gálvez Delgado, Ing. Iván Alarcón Manini y el Supervisor de estudios Ing. Mgt. Eulogio Huamán Mamani.

Por lo expuesto, mucho le agradeceré derivar el presente documento a la Dirección de Planificación y Presupuesto de nuestra institución para las acciones del caso.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Ing. Oscar Horacio Gálvez Delgado
DIRECTOR DE ESTUDIOS
CIP. 28395

OGD/
C.C.-
Archivo

